

## **GLOSARIO DE TÉRMINOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO P019-COORDINAR LA POLÍTICA MIGRATORIA**

**Alternativas al alojamiento.** Normas, políticas o prácticas que posibilitan que las personas migrantes presentadas ante el INM permanezcan en lugares distintos a las estaciones migratorias y estancias provisionales.

**Asilo.** Protección que brinda un Estado a una persona extranjera que sufre o está expuesta al riesgo de sufrir persecución política en otro Estado. Es un derecho reconocido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (artículos 14-15) y en otros instrumentos internacionales. El derecho al asilo político está regulado en México en el artículo 11 constitucional y en el tercero de la Ley de Migración.

**Base de Datos.** Conjunto de datos pertenecientes a un mismo contexto y almacenados sistemáticamente para su posterior uso.

**Boletín Estadístico Mensual.** Publicación integrada por cuadros estadísticos con datos mensuales de los indicadores más relevantes de los procesos migratorios registrados en el país

**Causa o razón humanitaria.** Por motivo de interés público o de protección a derechos humanos se darán prerrogativas especiales a personas migrantes ofendidas, víctimas o testigos de algún delito en territorio nacional; niñas, niños o adolescentes no acompañados; solicitantes de asilo político, de reconocimiento de la condición de refugiado o de protección complementaria por parte del Estado mexicano.

**Circulación del conocimiento.** Transferencia de conocimiento entre países de origen y destino de estudiantes, profesionistas, académicos, científicos y expertos para contribuir al progreso científico y al desarrollo socioeconómico.

**Clubes espejo.** Son el vínculo y el reflejo organizativo en México de los clubes de migrantes. Ejercen el derecho ciudadano a la información y a la rendición de cuentas gubernamentales. Como representantes en México, informan a los clubes de migrantes sobre el desarrollo de los proyectos que están apoyando. Particularmente, los clubes espejo realizan las tareas de Contraloría Social, al llevar a cabo acciones de control, seguimiento y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en los proyectos, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos. También llamados Comités de Obra.

**Condición de estancia.** Autorización que se concede a una persona extranjera para visitar o residir, temporal o definitivamente, en México.

**Control migratorio.** Conjunto de funciones gubernamentales relativas a regular el ingreso, estancia y salida de extranjeros dentro de los límites de un Estado, en ejercicio de su soberanía.

**Corredor migratorio.** Generalmente considerada como la ruta de migración entre dos países, es decir, la que utilizan las personas nacidas en un determinado país para trasladarse a otro.

**Criterios diferenciados.** Reconocimiento de diversas categorías y características de la población migrante como sexo, edad, nacionalidad, discapacidad, capacidades, instrucción, ingreso, estado de salud, etnia, orientación sexual, entre otras.

**Cultura de la legalidad.** Es la disposición generalizada para cumplir la ley, porque se está convencido de que a largo plazo es lo mejor para todos, incluso una o uno mismo; está estrechamente vinculada con la legitimidad política; cuando las y los ciudadanos no están dispuestos a cumplir la ley falta una condición necesaria para la existencia del Estado democrático de Derecho.

**Defensor de derechos humanos.** Toda persona u organización de la sociedad civil que individual o colectivamente promueva o procure la protección o realización de los derechos humanos, libertades fundamentales y garantías individuales en los planos nacional o internacional.

**Deportación.** Acción de expulsar a un extranjero de un país, generalmente por infracción de las normas de estancia regular u otras en función de su condición de extranjería.

**Derechos Humanos.** Conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo que vive en una sociedad jurídicamente organizada.

**Desarrollo.** El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), define el desarrollo como el proceso de “creación de un entorno en el que las personas puedan hacer plenamente realidad sus posibilidades y vivir en forma productiva y creadora de acuerdo con sus necesidades e intereses... la ampliación de las opciones que ellos (las personas) tienen que vivir de acuerdo con sus valores”.

**Descalificación de talento.** Inserción laboral de personas cuyas credenciales académicas o experiencia rebasan las características del empleo que ocupan, y desocupación de estas personas. En el contexto de la discusión sobre migración y desarrollo, el concepto se refiere específicamente a personas migrantes con educación superior ocupadas en empleos manuales y de servicios.

**Devolución.** Acción de regresar a una persona extranjera a su país de origen, de acuerdo con normas administrativas migratorias. En México, la Ley de Migración regula los procedimientos administrativos de retorno asistido y deportación para hacer abandonar el territorio nacional a personas extranjeras que no observaron las disposiciones de la propia ley, en los artículos 114-125. Por su parte, la Ley General de Población regula la coordinación interinstitucional para establecer las condiciones de repatriación de mexicanos (artículos 83 y 84).

**Diáspora.** Personas que han abandonado su país de origen, individualmente o como miembros de redes organizadas y asociaciones, y mantienen lazos con su país de origen, incluyendo a sus descendientes.

**Documento de identificación y viaje.** Documento oficial de identidad expedido por un Estado o una organización internacional, que puede ser utilizado por el titular para viajes internacionales.

**Documento migratorio.** Documento expedido por la autoridad migratoria competente que permite a una persona extranjera acreditar una condición de estancia en el territorio nacional.

**Emigración.** Acto de salir de un Estado con el propósito de asentarse en otro. Las normas internacionales de derechos humanos establecen el derecho de toda persona de salir de cualquier país, incluido el suyo. Sólo en determinadas circunstancias, el Estado puede imponer restricciones a este derecho. Las prohibiciones de salida del país reposan, por lo general, en mandatos judiciales.

**Emigrante.** Persona que sale, temporal o definitivamente, de su país de origen.

**Estación Migratoria.** Instalación física que establece el INM para alojar temporalmente a los extranjeros que no acrediten su situación migratoria regular, en tanto se resuelve su situación migratoria.

**Estadística Migratoria.** Información derivada del procesamiento de registros administrativos relativos al tema migratorio.

**Estancia.** La instalación física donde se aloja temporalmente a las personas migrantes, independientemente de que estén o no sujetas a un procedimiento migratorio, pero que por su situación de vulnerabilidad o por su condición migratoria están bajo resguardo del Estado mexicano ya sea a través del INM, del SNDIF o de otra institución gubernamental federal o local con atribuciones para ello, o bien, que están bajo custodia de una organización civil debidamente acreditada.

**Extranjería.** Condición jurídica de las personas que residen o visitan un Estado, sin ser sus naturales o ciudadanos.

**Extranjero.** Todo individuo que sea de una nacionalidad diferente a la mexicana según lo norman los artículos 30 y 33 de la constitución de los Estados Unidos Mexicanos.

**Evento de entrada.** Registro que indica que una misma persona pudo haber entrado al país en más de una ocasión.

**Evento de rechazo.** Registro que indica que la negativa a un extranjero para ingresar a territorio mexicano por no contar con la documentación requerida efectuada en el punto de internación, independientemente de que exista una acta administrativa

**Familias binacionales.** Familias integradas por personas nacionales de dos Estados diferentes. En el contexto de este programa, se refiere predominantemente, a familias con uno o ambos padres mexicanos y al menos un hijo estadounidense.

**Filtro de revisión migratoria.** Espacio ubicado en el lugar destinado al tránsito internacional de personas, donde el Instituto Nacional de Migración autoriza o rechaza la internación regular de personas al territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

**Flujo marítimo de travesía internacional (altura).** Eventos de entrada o salida documentados en embarcaciones en tránsito internacional, es decir, que arriban o salen de puertos, terminales o marinas mexicanas, desde o hacia un puerto internacional.

**Flujo migratorio.** Cantidad de eventos de desplazamiento internacional de personas en un periodo determinado.

**Fuga de talento.** Emigración de personas capacitadas o talentosas de su país de origen a otro país, que se traduce en el agotamiento de la base de competencias profesionales en el país de origen.

**Ganancia de talento.** Inmigración de personas capacitadas o talentosas de otro país.

**Gestión migratoria.** Término que se utiliza para designar las diversas funciones gubernamentales relacionadas con la cuestión migratoria y el sistema nacional que se encarga, en forma ordenada, del ingreso y la presencia de extranjeros dentro de los límites de un Estado y de la protección de los refugiados y otras personas que requieren protección.

**Gobernanza de las migraciones.** Enfoque de política que busca el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de legislación, acuerdos internacionales, políticas públicas e iniciativas sociales en coordinación con los diversos actores para una adecuada gestión de las migraciones, en beneficio de las personas migrantes y los países de origen, tránsito y destino.

**Grupos Beta.** Grupos de Protección a Migrantes adscritos al Instituto Nacional de Migración, cuya función es proteger la integridad y seguridad, defender los derechos y brindar asistencia a las personas migrantes.

**Grupos en situación de vulnerabilidad.** Personas menores de edad (en particular, las que viajan sin la compañía de adultos a su cargo), en condición de discapacidad o enfermedad, indígenas, mujeres, personas con orientación sexual diferente, adultos mayores y víctimas de delitos.

**Indicador.** Cifra o dato que se acepta convencionalmente para medir o comparar los resultados obtenidos en la ejecución de un proyecto, proceso o programa. Permite dimensionar características de tipo cuantitativo o cualitativo.

**Inmigración.** Proceso por el cual personas no nacionales ingresan a un país con el fin de establecerse en él.

**Inmigrante.** Persona que entra en un país diferente del de origen, con el propósito de establecerse temporal o permanentemente.

**Integración.** Proceso por el cual los migrantes, tanto individualmente como en grupo, pueden beneficiarse del ejercicio de derechos económicos, sociales y cívicos en condiciones de equidad, sin discriminación y en un ambiente favorable a la diversidad étnica y cultural. Es un proceso de ajuste mutuo y continuo que requiere la participación de los inmigrantes y de la población nativa, e implica una adaptación por parte de los inmigrantes, quienes tienen derechos y responsabilidades en relación con su nuevo país de residencia. También implica a la sociedad receptora, que debe crear oportunidades para la plena participación económica, social, cultural y política de los inmigrantes.

**Interculturalidad.** Interacción equitativa de diversas culturas y tradiciones y a la posibilidad de generar expresiones culturales compartidas, a través del diálogo y del respeto mutuo.

**Interés superior del niño.** Conjunto de acciones y procesos tendientes a garantizar un desarrollo integral y una vida digna, así como las condiciones materiales y afectivas que les permitan vivir plenamente y alcanzar el máximo de bienestar posible.

**Menores no acompañados.** Personas que no tienen la mayoría de edad y que viajan sin estar acompañadas por un progenitor, un tutor o cualquier otro adulto, quien por ley o costumbre es responsable de ellas.

**Metodología para la integración del boletín mensual de estadística migratoria.** Documento que contiene los procesos de transformación del registro administrativo en estadística migratoria, así como las especificaciones de homologación del marco normativo a los conceptos estadísticos.

**Migración.** Movimiento de población hacia el territorio de otro Estado o dentro del mismo que abarca todo movimiento de personas sea cual fuere su tamaño, su composición o sus causas; incluye migración de refugiados, personas desplazadas, personas desarraigadas, migrantes económicos.

**Migración internacional.** Cambio de lugar de residencia habitual de las personas desde un país hacia otro.

**Migración laboral.** Movimiento de personas del Estado de origen a otro con un fin laboral. La migración laboral está por lo general regulada en la legislación sobre migraciones de los Estados. Algunos países asumen un papel activo al regular la migración laboral externa y buscar oportunidades de trabajo para sus nacionales en el exterior.

**Migrante.** Persona que se desplaza de un país a otro con el propósito de cambiar su residencia, temporal o permanentemente.

**Migrantes absolutos.** Individuos que alguna vez a lo largo de su vida trasladaron su residencia desde el lugar en que nacieron a aquel en que residen actualmente; es decir, se realizó un único movimiento por persona.

**Migrante calificado.** Migrante con estudios superiores o experiencia profesional en ocupaciones calificadas.

**Migrante de retorno.** Migrante que regresa a su país de origen. La migración de retorno puede ser resultado de un proceso de devolución o por una decisión voluntaria. En el contexto de este programa, se incluye en el análisis de la migración de retorno a las familias de las personas migrantes.

**Migrante en tránsito irregular.** Migrante que utiliza un país distinto al de su nacimiento para trasladarse a un tercero y que no cumple con las regulaciones migratorias del país de tránsito.

**Migrante irregular o indocumentado.** Migrante que deja su país de origen con el propósito de establecerse, temporal o permanente, en otro, sin cumplir con las regulaciones de los países de origen, tránsito o destino.

**Migrante internacional.** Toda individuo que cambia de país de residencia habitual.

**Movilidad espacial.** Conjunto de desplazamientos en el espacio de individuos cualquiera que sea la duración y la distancia física.

Dentro de la movilidad espacial de la población se han distinguido de manera tradicional dos tipos fundamentales, la migración y la circulación, caracterizándose la primera por una modificación permanente o semi-permanente del lugar de residencia y la segunda por referirse a desplazamientos cortos, reiterativos o cíclicos.

**Movilidad cotidiana.-** Conjunto de desplazamientos que suponen el retorno al lugar de pernocta habitual dentro de un mismo día.

**Nacionalidad.** Pertenencia de una persona o entidad a un Estado nacional, que lo vincula con el sistema jurídico y lo dota de derechos y obligaciones concretas. Generalmente se adquiere por nacimiento, por ascendencia o por procesos jurídicos o administrativos. Algunos sistemas jurídicos prevén la posibilidad de una nacionalidad múltiple.

**Naturalización.** Procedimiento mediante el que una persona adquiere una nacionalidad diferente a la del país en que nació, y con ella los derechos y obligaciones propios de los nacidos en el país.

**Niña, niño o adolescente migrante no acompañado.** Todo migrante nacional o extranjero niño, niña o adolescente menor de 18 años de edad, que se encuentre en territorio nacional y que no esté acompañado de un familiar consanguíneo o persona que tenga su representación legal.

**Oficina consular.** Representaciones del Estado mexicano ante el gobierno de otro país en las que se realizan de carácter permanente las siguientes funciones: proteger a los mexicanos que se localizan en su circunscripción, fomentar las relaciones comerciales, económicas, culturales y científicas entre ambos países y expedir la documentación a mexicanos y extranjeros en términos de la Ley del Servicio Exterior Mexicano y su Reglamento.

**País de destino.** País al que se dirigen los migrantes (regulares o irregulares).

**País de nacimiento.** Lugar (Nación) donde el migrante internacional o nacional nació.

**País de nacionalidad.-** Nación que reconoce a una persona como su nacional; se registra a partir de lo estipulado en el pasaporte o documento de identidad.

**País de origen.** Este término se utiliza con referencia al país de nacimiento del migrante.

**Plazas comunitarias.** Espacios educativos abiertos a la comunidad donde las personas, de acuerdo con sus intereses, pueden acudir para aprender a leer, escribir, terminar su primaria y secundaria, completar su bachillerato o tomar cursos de capacitación para la vida y el trabajo. Todo esto aprovechando las tecnologías de la información y la comunicación.

**Política migratoria del Estado mexicano.** Conjunto de decisiones estratégicas para alcanzar objetivos determinados con fundamento en los principios generales y demás preceptos contenidos en la Ley de Migración y su Reglamento, normas secundarias, diversos programas y acciones concretas para atender el fenómeno migratorio de México de manera integral, como país de origen, tránsito, destino y retorno de migrantes.

**Presentación.** Medida dictada por la cual se acuerda el alojamiento temporal de un extranjero que no acredita su situación migratoria.

**Protección complementaria.** Protección que se otorga a solicitantes de refugio a quienes no se reconoce tal condición, consistente en no devolverlo a otro país donde su vida se vería amenazada o se encontraría en peligro de ser sometido a tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

**Refugio.** Protección que concede un Estado a una persona a causa de fundados temores de ser perseguido o amenazado en su país de origen o residencia. El refugio está regulado en México en la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria, conforme a los instrumentos internacionales ratificados por el país, y se concede a las personas extranjeras que ya se encuentran en territorio nacional.

**Registro administrativo.** Serie de datos sobre un tipo de sujeto, acción, hecho o evento, obtenidos mediante un proceso de captación, con base en un formato específico ya sea impreso en papel o en medios computacionales, y que realiza una institución pública, bajo un marco de funciones y facultades formalmente establecidas en instrumentos jurídicos, reglamentarios o programáticos.

**Reglas de operación.** Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

**Remesa.** Suma de dinero enviada por una persona migrante a su familia en su país de origen.

**Repatriación.** Medida administrativa dictada por la autoridad migratoria mediante la cual se devuelve a una persona extranjera a su país de origen.

**Residencia.** Lugar en que se habita por un tiempo determinado. La residencia se distingue del domicilio que es el lugar de morada fija y permanente. Usualmente residencia significa sólo la presencia física como habitante en un sitio determinado, mientras que domicilio de hecho requiere, además de la presencia física, la intención de hacer de él la sede de sus negocios e intereses. Una persona puede tener al mismo tiempo más de una residencia, pero sólo un domicilio.

**Residencia habitual.** Lugar de alojamiento específico (vivienda o morada) que tiene una persona, en donde duerme, come, prepara alimentos, se protege del medio ambiente y al que puede volver en el momento en que lo desee.

**Retorno asistido.** Procedimiento por el que el Instituto Nacional de Migración hace abandonar el territorio nacional a un extranjero, remitiéndolo a su país de origen o de residencia habitual.

**Reunificación familiar.** Proceso por el cual los miembros de un grupo familiar, separados forzosamente o por migración voluntaria, se reagrupan en un país distinto al del origen. La admisión es discrecional del Estado receptor.

**Seguridad fronteriza.** Para efectos de este programa se entenderá como la acción que realiza el Estado para mantener el orden dentro de sus fronteras a fin de ofrecer protección a la sociedad de posibles amenazas externas, tales como enfermedades, delincuencia organizada, tráfico de drogas, armas y personas, trata de personas, desastres naturales, persecución política, desempleo, pobreza, terrorismo, etc., que conllevan a la movilidad humana. En aras de garantizar tal protección se hace implícita la coordinación interinstitucional, sistemática y permanente, tanto en el plano interno como en el ámbito internacional, principalmente de manera bilateral, a efecto de agilizar y supervisar el tránsito de bienes, capitales y personas.

**Seguridad humana.** El derecho de las personas a vivir en libertad y con dignidad, libres del temor y la miseria. Todas las personas, en particular las más vulnerables, deben tener iguales oportunidades para disfrutar de todos sus derechos y a desarrollar plenamente todo su potencial humano. Se concentra en la seguridad de las personas; promueve políticas públicas integrales y exhaustivas para disminuir los riesgos a la seguridad de las personas; contempla respuestas adaptadas a los requerimientos del contexto, teniendo en cuenta las necesidades, vulnerabilidades y capacidades reales de los gobiernos y de las personas e insta a diseñar políticas dirigidas a la prevención y a la protección ante amenazas específicas.

**Servicio Profesional de Carrera Migratoria.** Mecanismo que garantiza la igualdad de oportunidades para el ingreso, permanencia y desarrollo de los servidores públicos con cargos de confianza del Instituto Nacional de Migración.

**Síntesis Gráfica.** Publicación que contiene los principales resultados de la información estadística del año en curso y su comparación con igual periodo del año anterior, para una consulta rápida de datos que coadyuven a la toma de decisiones sobre política migratoria.

**Situación migratoria.** Hipótesis en la que se ubica un extranjero en función del cumplimiento o incumplimiento de las disposiciones migratorias para su internación y estancia en el país. Se considera que el extranjero tiene una situación migratoria regular cuando ha cumplido tales disposiciones, y que tiene una situación migratoria irregular cuando haya incumplido con las mismas.

**Series Históricas.** Publicación anual electrónica integrada por cuadros estadísticos con series anuales.

**Sistema Nacional de Información y Estadística.** Sistema que integra la estadística migratoria para elaborar los indicadores en la materia, el cual se encuentra conformado por: a) estadísticas de movilidad internacional de personas; b) estadísticas de estancia regular en México; c) estadísticas de tránsito irregular de extranjeros por territorio nacional; d) estadísticas de retorno de mexicanos; e) estadísticas de emigración de mexicanos; f) factores demográficos, económicos y sociales vinculados a la migración, g) recursos financieros destinados a la atención del fenómeno en sus diferentes dimensiones; h) estudios e investigaciones que aborden el análisis de la migración de tránsito, origen, retorno y destino; i) leyes, reglamentos, disposiciones administrativa vinculadas al tema migratorio y, j) programas de gobierno vinculados a la atención de migrantes. El sistema será administrado por la Unidad de Política Migratoria de la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Dirección General Adjunta del Centro de Estudios Migratorias, según las facultades otorgadas en el artículo 21 del Reglamento interior de la Secretaría de Gobernación.

**Stock.** En los estudios de población, se refiere a las poblaciones que ocupan un territorio en un momento específico. Se diferencia de los flujos en que estos se refieren a un periodo. Un ejemplo de *stock* es la población residente en México nacida en otro país el 26 de junio de 2010 (la fecha de referencia del censo): 961, 121 personas. Un ejemplo

de flujo es el número de mexicanos que regresaron de Estados Unidos a México entre 2005 y 2010: 1.39 millones.

**Trabajadores fronterizos.** Ciudadanos que se desplazan a diario entre su país y su lugar de trabajo en el extranjero. En el caso de México, el término identifica a los guatemaltecos o beliceños que trabajan de lado mexicano, aunque muchos de ellos permanecen por más de un día en territorio nacional.

**Tráfico ilícito de migrantes.** Facilitación del ingreso irregular de una persona a un Estado del cual no sea nacional o residente, con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero o material.

**Trámite migratorio.** Cualquier solicitud o entrega de información que formulen las personas físicas y morales ante la autoridad migratoria, para cumplir una obligación, obtener un beneficio o servicio de carácter migratorio con el fin de que se emita una resolución, así como cualquier otro documento que esas personas estén obligadas a conservar, no comprendiéndose aquella documentación o información que sólo tenga que presentarse en caso de un requerimiento del Instituto.

**Tránsito.** Escala, de duración variada, en el viaje de una persona entre dos o más países, o cuando se trata de una cuestión inesperada o a causa de cambio de aviones u otro medio de transporte por motivos de conexión.

**Trata de personas.** Captación, transporte, traslado, acogida o recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación.

**Turista.** Incluye a los extranjeros documentados como visitantes sin permiso de actividad remunerada que declararon como motivo del viaje turismo. Para informes

internacionales, se incluye además, a los visitantes de crucero, visitantes regionales y mexicanos residentes en el extranjero

**Unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Gobernación.** Áreas administrativas que cuentan con atribuciones para desarrollar actividades estadísticas y geográficas o que cuentan con registros administrativos que permitan obtener información de:

- a) Características sociodemográficas de los migrantes internacionales, tanto mexicanos como extranjeros a nivel nacional, estatal y municipal.
- b) Características del proceso administrativo que coadyuven a entender el contexto en el que ocurrió la migración en el lugar de origen de la persona.
- c) Características laborales en México de los migrantes internacionales, tanto mexicanos como extranjeros a nivel nacional, estatal y municipal.
- d) Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, incluyendo a las de la Presidencia de la República y de la Procuraduría General de la República.

**Ventanilla de Salud.** Programa impulsado por el gobierno de México que busca promover el cuidado preventivo de la salud entre los mexicanos que radican fuera de su país. Sus servicios consisten en la difusión de información sobre la salud, seguros médicos y asistencia pública, así como en la canalización de pacientes a instituciones de bajo costo.

**Visa.** Es la autorización que se otorga en una oficina consular, que evidencia la acreditación de los requisitos para obtener una condición de estancia en el país y que se expresa mediante un documento que se imprime, adhiere o adjunta a un pasaporte u otro documento. La visa también se puede otorgar a través de medios y registros electrónicos, pudiéndose denominar visa electrónica o virtual. La visa autoriza al extranjero para presentarse a un lugar destinado al tránsito internacional de personas y solicitar, según el tipo de visado, su estancia, siempre que se reúnan los demás requisitos para el ingreso.

**Visas H2A.** Visas que permiten a trabajadores no profesionales o sin título académico desempeñar un empleo temporal en el sector agrícola en Estados Unidos.

**Visas H2B.** Visas que permiten a trabajadores no profesionales o sin título académico desempeñar un empleo temporal en el sector de servicios en Estados Unidos.

**Xenofobia.** Odio, repugnancia u hostilidad hacia las personas extranjeras.